



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARISOL NARANJO GARCÍA
DEMANDADO	GUSTAVO ALONSO CASTAÑO MUÑOZ
RADICADO	76-III-31-03-001-2023-00119-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO N° 221
TEMAS Y SUBTEMAS	FOTOGRAFÍAS VALLA
DECISIÓN	REQUERIR PARTE DEMANDANTE - ORDENA EMPLAZAMIENTO

Revisado el escrito que antecede, por medio del cual la apoderada judicial de la parte activa manifiesta que aporta evidencia de a fijación de la valla emplazatoria en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 373-52795, no obstante, se advierte que dicha documentación no se allegó, razón por la cual se procederá a requerirla.

De otro lado, se advierte que la citada apoderada judicial en la subsanación de la demanda manifestó desconocer la dirección física y electrónica del demandado GUSTAVO ALONSO CASTAÑO MUÑOZ, por lo que, en atención a lo dispuesto por el artículo 293 del C.G.P., se ordenará su emplazamiento en los términos del artículo 108 ibidem y del artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte activa a fin de que se sirva allegar las fotografías de la valla emplazatoria fijada en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 373-52795, que anuncia como anexo en el escrito que antecede.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: DISPONER el emplazamiento del demandado GUSTAVO ALONSO CASTAÑO MUÑOZ, en los términos del artículo 108 del CGP y del artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,


NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ

DB

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado N° **022** de hoy **MARZO 1 DE 2024**, a las 8:00 A. M.



**DIANA LUCÍA BOTERO SANTAMARÍA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Natalia María Venencia Galeano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e85fd7b5cad0b25ce618588c8346a21d17c2c93fcb71e47abc8a2e7596f95c**

Documento generado en 29/02/2024 11:12:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>